



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCION DE CENSURA A
CORREDORA DE SEGUROS QUE
INDICA.

SANTIAGO, 31 ENE 2006

RESOLUCION EXENTA N° 034 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 27 y 28 del D.L. N° 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, y 7° del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la sociedad "ODC SEGUROS Y CONSULTORES LIMITADA" remitió a esta Superintendencia, mediante carta de 10 de noviembre de 2005, copia de escritura pública de 12 de agosto de 2005 relativa a modificación acordada por la sociedad, lo que infringe lo dispuesto en el literal ii) del artículo 7 del Decreto Supremo de Hacienda N° 863, de 1989, Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros, que establece la obligación de comunicar a la Superintendencia cualquier modificación del pacto social dentro de 5 días de ocurrido el hecho, acompañando copia legalizada correspondiente;

2.- Que por carta de 19 de enero de 2006 la sociedad formuló los descargos por la infracción cometida, los que han sido debidamente considerados para la aplicación de la sanción que se indica.

RESUELVO:

1. Aplícase a la sociedad **ODC CORREDORES DE SEGUROS Y CONSULTORES LIMITADA**, R.U.T. N° 77.980.100-4, la sanción de censura por la infracción cometida.

2. Remítase a la sociedad individualizada copia de la presente Resolución para su notificación.

Anótese, infórmese al mercado asegurador y archívese.

HERNAN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl